RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 27-2012 00140 00

Del avalúo presentado por el extremo demandante, córrase traslado por el término de 10 días a las partes de conformidad con lo previsto en el artículo 411 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el canon 444 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila Juez Civil 050 Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

188ba84ccd95d800672149b34524c3bc57d2a8fea980c531ccf3f4c9a1e3ebe6Documento generado en 16/09/2021 04:29:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica